



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	AJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
Demandante	MARIA PATRICIA ALZATE AGUILAR
Sujeto Procesal de Protección	LUIS MIGUE ÁLZATE AGUILAR
procedencia	Reparto
Radicado	05001-31-10-011-2021-00297 -00
Decisión	REQUIERE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

En virtud de la petición que se envió al correo institucional, el despacho no tendrá en cuenta el escrito presentado por la parte actora toda vez que el informe médico psiquiátrico no es equivalente al informe de valoración de apoyos, tal como lo consagra la ley 1996 de 2019 y el decreto 487 de 2022.

Se requiere a la parte actora a fin de que presente informe de valoración de apoyos, cumpliendo con los requisitos que establece la ley.

Una vez sea presentado el informe con el lleno de requisitos de ley, se procederá a programar audiencia pública para dar continuidad al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS

JUEZ

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6e6829dc9e2b09e12651db923163f67caf25cd79bff16fd61c4ea368
eb9aa5ee**

Documento generado en 25/04/2022 08:14:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>